

ACUERDO No. 012 DE 2008

(_____)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 313
Numeral 6 de la Constitución Nacional

C O N S I D E R A N D O

Que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes Planes de Desarrollo Económico y Social de cada Municipio.

Que los artículos 339 y 342 de la Constitución Política de Colombia, determinan la obligatoriedad de adoptar el Plan de Desarrollo.

Que la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (152 de 1994), establece los procedimientos que deberán seguirse para la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo y determina entre los objetivos, el uso eficiente y adecuado de los recursos.

Que el proyecto de Plan de Desarrollo, fue sometido a consideración del Consejo de Gobierno y el Consejo Territorial de Planeación, obteniendo los respectivos conceptos favorables.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo del Municipio de Pacho Cundinamarca, cuyo texto se anexa en el volumen **“PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008-2011 SEGUIREMOS CONSTRUYENDO NUESTRO FUTURO. LUIS ANTONIO ALVAREZ BAEZ Alcalde”** que consta de 249 folios, más los conceptos favorables y el anexo de planes plurianuales de inversión.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y publicación.

Dado en el Salón del Concejo Municipal de Pacho Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008).

NESTOR ALONSO GAMBOA SANTAMARIA
Presidente

LISBETH AMPARO MORENO ROMERO
Secretaria General

NOTA: El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Segunda de Planeación y Desarrollo, en su reunión del día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil ocho (2008) y se surtió su segundo debate en la Sesión Ordinaria de la Corporación el día veintinueve (29) de Mayo del año dos mil ocho (2008). Se tramitó mediante Proyecto de Acuerdo presentado por el señor Alcalde Municipal Dr. Luis Antonio Álvarez Báez, con ponencia favorable presentada por la Concejal Beatriz Bermúdez Rincón.

LISBETH AMPARO MORENO ROMERO
Secretaria General

